



ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Objeto:** Prestar el servicio especializado de transporte terrestre de muestras peligrosas del Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca.

2. **Aspectos generales**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 2323 del 2006 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Laboratorio de Salud Pública, es la entidad pública del Orden Departamental, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.

Entre las actividades que desarrolla el Laboratorio están entre otras, realizar exámenes de laboratorio en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias, brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias.

En el Parágrafo 1°. Del mismo Decreto "Para el cumplimiento de las funciones descritas en el presente artículo, la Dirección Territorial de Salud deberá Organizar y orientar la aplicación de procedimientos para la remisión de muestras y recepción de resultados."

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA" aprobado por la Asamblea Departamental según Ordenanza 011 DE 2020", se incluyó el proyecto denominado: "OPTIMIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA A TRAVÉS DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA COMO FUNCIÓN ESENCIAL DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en el cual se encuentra la meta 381: "Implementar el sistema de gestión de calidad en el laboratorio de salud pública acorde a los requisitos de la Resolución 1619 de 2015 y a la norma ISO IEC 17025:2017.", programa: "GESTIÓN PÚBLICA INTELIGENTE", subprograma: "GESTIÓN DE EXCELENCIA".

El Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Cundinamarca tiene implementados programas de apoyo al diagnóstico, confirmación de eventos, apoyo a la vigilancia en salud pública y evaluación externa del desempeño, así mismo brinda capacitaciones y asistencias técnicas dirigidas a las redes de Laboratorios del Departamento.

Siendo que, la Gobernación de Cundinamarca no cuenta con un parque automotor que cumpla con las condiciones de calidad requeridas para el transporte de muestras Biológicas, para satisfacer la necesidad del envío de muestras desde el Laboratorio Departamental hasta el sitio donde serán analizadas, se requiere hacer una contratación para el transporte de dichas muestras con una empresa que cumpla con los requisitos exigidos por la norma para el transporte de Sustancias Biológicas. Decreto 173 del 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga en Colombia". Decreto 149 de 1999 "Por el cual se reglamenta el Registro de Operadores de Transporte Multimodal". Certificación de manejo de muestras biológicas de las personas encargadas del transporte de muestras. Resolución 1223 de 2014 "Artículo 6.

3. **Condiciones técnicas exigidas.**

Las muestras serán recogidas en el laboratorio de Salud Pública del Departamento ubicado en la Calle 21 A 70-10 zona industrial Montevideo (origen), al Laboratorio Nacional de Referencia Instituto Nacional de Salud o Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos INVIMA Avenida calle 26 No. 51-20 (destino), con una frecuencia Diaria, incluidos sábados, domingos y festivos

Frecuencia: Disponibilidad 24 horas los sietes días de la semana



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749.1692

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Las muestras se entregarán embaladas, listas para el transporte, de la siguiente manera:

TRANSPORTE	RECORRIDO	PESO VOLUMÉTRICO
Transporte de muestras biológicas vía terrestre con un tiempo máximo de entrega de 24 horas con temperaturas entre 2°C a 8°C para refrigeración	Bogotá – Bogotá	Envíos con peso volumétrico de 1 a 5 kg
Transporte de muestras biológicas vía terrestre con un tiempo máximo de entrega de 24 horas con temperaturas entre 2°C a 8°C para refrigeración	Bogotá – Bogotá	Envíos con peso volumétrico de 6 a 10 kg
Transporte de muestras biológicas vía terrestre con un tiempo máximo de entrega de 24 horas con temperaturas entre 2°C a 8°C para refrigeración	Bogotá – Bogotá	Envíos con peso volumétrico de 11 a 15 kg
Transporte de muestras biológicas vía terrestre con un tiempo máximo de entrega de 24 horas con temperaturas entre 2°C a 8°C para refrigeración	Bogotá – Bogotá	Por kilogramo adicional

3.1 Autorización licencias y/o permisos: documentación

El oferente deberá aportar certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que conoce y cumple con toda la normatividad vigente en la materia, para el transporte de muestras Biológicas, a saber:

- Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- Decreto 173 del 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga en Colombia".
- Decreto 149 de 1999 "Por el cual se reglamenta el Registro de Operadores de Transporte Multimodal".

De igual manera el oferente debe allegar junto con la oferta los soportes que acreditan el manejo de muestras biológicas:

- Certificación de manejo de muestras biológicas de las personas encargadas del transporte de muestras. Expedido por la entidad competente. Resolución 1223 de 2014. Artículo 6. "Condiciones del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas".
- Certificado del Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas-SISCONMP.
- Plan de contingencia en caso de derrames.

3.1 Obligaciones Específicas

1. El personal técnico que participe en la ejecución del contrato deberá portar carnet de identificación y contar con los elementos mínimos de seguridad industrial apropiados para la realización de sus trabajos (batas, guantes, tapabocas, gafas, entre otros).
2. Entregar cada mes un informe en medio físico al supervisor, de las movilizaciones realizadas a cada uno de los laboratorios (INS o INVIMA) en donde se radican las muestras.
3. Entregar un informe final que detalle el consolidado de los envíos realizados a cada uno de los laboratorios (INS o INVIMA) en donde se radican las muestras.
4. Entregar certificado de cadena de frío de las muestras por trayecto realizado, como soporte de trazabilidad y calidad en los términos del Decreto 1079 de 2015.
5. Responder por las muestras en cuanto a su conservación, transporte y entrega a los laboratorios (INS o INVIMA)



Salud

Gobernación de Cundinamarca


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

6. Cumplir protocolos de bioseguridad de transporte de muestras biológicas, así como también los certificados de capacitaciones del personal responsable del transporte, que acrediten idoneidad en los términos establecidos en Decreto 173 del 2001 y Resolución 1223 de 2014
7. Aportar copias de los seguros obligatorios SOAT y demás licencias o autorizaciones requeridas para el transporte de las muestras del laboratorio para los vehículos dispuestos para la prestación del servicio y que estos se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, garantizando la seguridad del mismo de conformidad con el Decreto 1079 de 2015.


Marilyn Redondo Montoya
Subdirector Técnico Laboratorio de Salud Pública Departamental

	Nombre completo		Cargo o Contrato
Revisó	Johana Buitrago Estrada	JB	Profesional LSPC
Proyectó	Claudia Emilce Cifuentes López	CC	Profesional LSPC



Salud

Gobernación de Cundinamarca • •

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co